

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 194

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

- Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión..."*;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dice que: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración y descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Ninguna servidora o servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;
- Que**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, es el ente rector de las políticas públicas y programas que permitan un mayor desarrollo del agro, fortaleciendo las cadenas productivas, con un sentido de productividad, inclusión y sostenibilidad, acorde a los lineamientos del PNBV;
- Que**, dentro del Estatuto Orgánico por procesos del MAGAP, consta la Misión de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria: *"Gestión estratégica en la formulación, aplicación e implementación de las políticas, programas, normas e instrumentación de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento, legalización y uso de la tierra integrado a planes productivos, para un uso sostenible del recurso tierra y el perfeccionamiento de la reforma agraria"*;
- Que**, así mismo consta la misión de la Subsecretaría de Agricultura: *"Proponer, planear, coordinar, articular, gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de la Política Nacional Agrícola, aplicable a todos los niveles de Estado"*;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, expedido por el señor Presidente de la República del Ecuador Lenin Moreno Garcés, se nombró a la Mgs. Vanessa Cordero Ahiman, Ministra de Agricultura y Ganadería;
- Que**, es necesario que los Proyectos de inversión que ejecuta esta Cartera de Estado, sean canalizados por las Coordinaciones, Subsecretarías y Unidades temáticas que conforman el Ministerio, de acuerdo a las competencias y atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico por Procesos; a fin de garantizar mayor operatividad, alcance y funcionamiento; y,
- Que**, Mediante informe de justificación técnica, aprobado por la Coordinadora General de Planificación el 12 de julio de 2017, se recomienda la suscripción del presente Acuerdo Ministerial.

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la

República del Ecuador y con sustento en las consideraciones expuestas:

ACUERDA:

Artículo 1.- Asignar a las Coordinaciones, Subsecretarías y Unidades temáticas correspondientes la ejecución, supervisión y desarrollo de los Programas y Proyectos que forman parte de esta Cartera de Estado y que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE AGRICULTURA y GANADERÍA- MAG		
INFORMACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN MAGAP 2017		
Nro.	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE
1	ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO	Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria
2	PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS	Subsecretaría de Comercialización
3	PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE	Subsecretaría de Ganadería
4	ESTABLECIMIENTO DE 120.000 HECTÁREAS DE PLANTACIONES FORESTALES CON FINES COMERCIALES A NIVEL NACIONAL	Subsecretaría de Producción Forestal
5	PROYECTO AGROSEGURO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y PESCADORES ARTESANALES DEL ECUADOR	Subsecretaría de Agricultura
6	PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA	Coordinación General de Redes Comerciales
7	PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA	Coordinación General de Innovación
8	HABILITACIÓN DE TIERRAS PARA USO AGRÍCOLA EN ÁREAS COMUNALES DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA EN EL MARCO DEL PROYECTO PIDAASSE, FASE II	Dirección Provincial de Santa Elena
9	PROGRAMA DEL BUEN VIVIR EN TERRITORIOS RURALES	Subsecretaría de Agricultura
10	PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL CORREDOR ENTRE IBARRA SAN LORENZO	Subsecretaría de Agricultura
11	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA- SIGTIERRAS	Subsecretaría de Agricultura
12	IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL DEL MAGAP	Coordinación General del Sistema de Información
13	PROYECTO 2KR- ASISTENCIA PARA PRODUCTORES DE ESCASOS RECURSOS	Subsecretaría de Agricultura
14	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA	Subsecretaría de Riego y Drenaje
15	PROYECTO NACIONAL DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN	Subsecretaría de Comercialización
16	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS PARA LA AGRICULTURA A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS.	Coordinación General de Innovación
17	AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA-ESTRATEGIA INTEGRAL DE RECONVERSIÓN GANADERA EN LA AMAZONÍA	Secretaría General del Relaciónamiento del Sistema Productivo

Artículo 2.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese a la Coordinación General de Planificación y a las Coordinaciones, Subsecretaría y Unidades Temáticas mencionadas en el presente instrumento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Referente a los Proyectos que forman parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y que contemplen dentro de su modelo de gestión, componentes que versen sobre temas de acuicultura y pesca, tendrán el plazo de noventa (90) días para coordinar con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo las correspondientes reformas a sus Proyectos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Se deroga cualquier otra disposición Ministerial que se oponga al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **15 AGO 2017**

Comuníquese y Publíquese.


Vanessa Cordero Ahiman
MINISTRA DE AGRICULTURA y GANADERÍA

